Tema: Día Municipal de la RCP (Reanimación Cardio Pulmonar).
Fecha: 27/10/16.
B.O.M. N°: 558.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3587 /2016

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas por lo que promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;
que la muerte súbita es una de las principales causas de morbimortalidad en todo el mundo;
que las últimas estadísticas indican que por hora al menos cuatro personas fallecen por muerte súbita en la República Argentina;
que las maniobras primarias de Reanimación Cardio Pulmonar – R.C.P, determinadas por los cinco eslabones que componen la cadena de supervivencia, aumentan la posibilidad de sobrevida de las personas que sufren estos episodios;
que estas maniobras de R.C.P llevadas a cabo de forma inmediata y eficaz por cualquier persona que se encuentre en espacios públicos o vía pública, lugares privados o cualquier ámbito, garantiza la circulación de la sangre y la oxigenación de órganos vitales para dar altas probabilidades de recuperación hasta la llegada de la ayuda profesional que se requiere para estos casos;
que esta acción de exposición y enseñanza de lo inherente a estas maniobras promueva la accesibilidad a toda la población a las técnicas de reanimación cardio pulmonar, además de la concientización sobre la importancia de aprender esta técnica de emergencia;
que este tipo de enseñanza sea para todo ámbito y marque el inicio de un programa más extenso y profundo hasta lograr lugares cardio asistidos, donde se identifiquen espacios con personas capacitadas y que dispongan de elementos necesario como ser un desfibrilador externo semiautomático - D.E.S.A, para asistir a persona en los primeros minutos de un paro cardiaco.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

WALTER H. LOKINE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLÉZCASE** en el ámbito de la ciudad de Río Grande mensualmente el día 23 como "DÍA MUNICIPAL DE LA R.C.P" (Reanimación Cardio Pulmonar).

Art. 2º) Se conmemorará con la exposición y enseñanza del conjunto de maniobras de detección, reanimación destinadas a sustituir y tratar de restaurar la respiración y la circulación espontanea a personas en los primeros minutos tras un paro cardiaco.

Art. 3º) Deberán realizarse en todos aquellos lugares o edificios dependientes del Municipio, como así también en los espacios de concurrencia masiva que se adhieran a esta Ordenanza.

Art. 4º) La autoridad de aplicación de la enseñanza de la presente norma, será la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, coordinando con las instituciones que determine para tal fin.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo será el encargado de realizar la correspondiente difusión a través del área correspondiente, a los fines de dar trascendencia a la actividad y también estará facultado para extender a mayor cantidad de días lo indicado en el artículo primero.

Art. 6º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.
Lb/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-